



Asamblea General Consejo de Seguridad

Distr. general
26 de abril de 2012
Español
Original: inglés

Asamblea General
Décimo período extraordinario de sesiones de emergencia
Tema 5 del programa
**Medidas ilegales israelíes en la Jerusalén Oriental
ocupada y el resto del territorio palestino ocupado**

Consejo de Seguridad
Sexagésimo séptimo año

Cartas idénticas de fecha 25 de abril de 2012 dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el Observador Permanente de Palestina ante las Naciones Unidas

Israel, la Potencia ocupante, sigue adelante con sus planes y acciones ilegales en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, en particular las que tienen como objetivo consolidar su red masiva de asentamientos ilegales y de los denominados “puestos avanzados” de asentamientos en el territorio que ha ocupado de manera beligerante desde 1967.

La intensificación de todas estas actividades de construcción de asentamientos israelíes de este tipo en el territorio palestino ocupado es prueba flagrante de los objetivos expansionistas ilícitos de la Potencia ocupante y desmiente todas las afirmaciones sobre la aceptación de la solución biestatal sobre la base de las fronteras anteriores a 1967. En particular, las acciones del Gobierno israelí contradicen directamente y desmienten la declaración del propio Primer Ministro Netanyahu en su discurso “Bar Ilan” pronunciado en junio de 2009, según las cuales Israel no tenía intención de construir nuevos asentamientos ni de reservar tierras para nuevos asentamientos. La realidad sobre el terreno habla mucho más claramente que este tipo de retórica y propaganda de la Potencia ocupante.

Irónicamente, se estaban llevando a cabo actividades de asentamiento ilegales en el mismo momento en que los Estados miembros hablaban ante el Consejo de Seguridad y reafirmaban la ilegalidad de la campaña de asentamientos de Israel y las peticiones de una cesación completa de todas las actividades de asentamiento en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental. Efectivamente, el 23 de abril, al mismo tiempo que el Consejo celebraba el debate en que Palestina confirmó de nuevo su compromiso con la paz y las negociaciones para lograr una solución biestatal, la Potencia ocupante estaba llevando a cabo, por el contrario, actividades engañosas destinadas a consolidar tres asentamientos de avanzada ilegales en el territorio palestino ocupado.



La duplicidad de esas actividades, encabezadas por el propio Primer Ministro israelí, incluyó la “concesión de la condición oficial” por un comité ministerial a los asentamientos de avanzada de “Bruchin” y “Rechelim”, y “Sansana” en el norte de la Ribera Occidental ocupada. Una declaración formulada por la oficina del Primer Ministro anunció que el grupo decidió hacer oficial la situación de las tres comunidades que fueron establecidas en el decenio de 1990 tras las decisiones de anteriores gobiernos.

A este respecto, Palestina desea recordar lo siguiente:

1. Todos los asentamientos israelíes establecidos en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, son ilegales de acuerdo con el derecho internacional. Independientemente de que se denominen “asentamientos”, “puestos de avanzada” o “comunidades”, el artículo 49 (6) del Cuarto Convenio de Ginebra prohíbe explícitamente el traslado por la Potencia ocupante de sus propios civiles al territorio que ocupa. Además, la colonización deliberada y sistemática por parte de Israel del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, constituye un crimen de guerra de acuerdo con el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

2. La ilegalidad de todas las actividades de asentamiento israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, ha sido declarada reiteradamente, entre otros, por el Consejo de Seguridad, la Asamblea General, el Consejo de Derechos Humanos y el Consejo Económico y Social en incontables resoluciones y por la Corte Internacional de Justicia en su opinión consultiva de julio de 2004. Estas resoluciones siguen siendo plenamente válidas, al igual que la opinión consultiva de la Corte, y seguimos pidiendo su pleno respeto y aplicación.

3. La hoja de ruta del Cuarteto, que el Consejo de Seguridad hizo suya en su resolución 1515 (2003), pide específicamente a Israel que congele todas sus actividades de asentamiento, incluido el denominado “crecimiento natural”, y que desmantele todos los asentamientos de avanzada establecidos desde marzo de 2001. Esta petición de congelación de las actividades israelíes ha sido realizada repetidamente por los miembros del Cuarteto, a título colectivo e individual. Y sin embargo, Israel, la Potencia ocupante, sigue haciendo caso omiso y violando maliciosa y directamente esta obligación y compromiso internacionales.

4. De conformidad con las disposiciones del derecho internacional humanitario, en particular el Cuarto Convenio de Ginebra, y las disposiciones de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y la hoja de ruta, la cesación de todas las actividades de asentamiento israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, es por tanto una obligación jurídica que incumbe a Israel, la Potencia ocupante, y no es en absoluto una “condición previa” o una solución de transacción a la que deba llegar Israel. La ley no puede seguir aplicándose selectivamente en este caso. Las continuas infracciones de la ley por parte de Israel no solo amenazan gravemente las posibilidades de alcanzar la solución biestatal basada en las fronteras anteriores a 1967 y la viabilidad de esta, sino que también está destruyendo el estado de derecho y la credibilidad del sistema internacional, incluido el Consejo de Seguridad, para defender esa ley.

Según el consenso internacional, las actividades de asentamiento ilegales de Israel constituyen el principal obstáculo para la paz. La expansión de los asentamientos, la consolidación de puestos de avanzada, la construcción del muro,

la confiscación de tierras palestinas, el desplazamiento de civiles palestinos, incluidos 67 refugiados, más de la mitad de ellos niños, solamente en la última semana, y la prestación de apoyo incondicional a los colonos israelíes, que siguen robando tierras y bienes palestinos y aterrorizando al pueblo palestino, no son en absoluto los signos distintivos de un gobierno comprometido con la garantía de una paz justa y duradera y de la solución biestatal como medio para lograrla. En lugar de ello, ponen en tela de juicio la veracidad de las afirmaciones israelíes sobre el proceso de paz y su derecho a considerarse un asociado en pro de la paz.

Exhortamos al Consejo de Seguridad a actuar inmediatamente para hacer frente a estas continuas acciones ilegales y graves por parte de Israel, la Potencia ocupante, en territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental. La campaña de asentamientos ilegales de Israel está destruyendo la contigüidad, la integridad y la viabilidad del territorio palestino y esta destruyendo físicamente, pulgada a pulgada, la posibilidad de lograr la solución biestatal sobre la base de las fronteras anteriores a 1967. Incumbe a la comunidad internacional defender la ley y salvar las posibilidades de lograr una paz justa y sostenible sobre la base de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, los principios de Madrid, la Iniciativa de Paz Árabe y la hoja de ruta del Cuarteto. Se están reduciendo rápidamente las oportunidades, por lo que se necesita una acción resuelta y urgente.

La presente carta se suma a nuestras 424 cartas anteriores sobre la crisis que afecta al territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, desde el 28 de septiembre de 2000. Estas cartas, de fechas comprendidas entre el 29 de septiembre de 2000 (A/55/432-S/2000/921) y el 20 de abril de 2012 (A/ES-10/552-S/2012/248), constituyen una relación básica de los delitos cometidos por Israel, la Potencia ocupante, contra el pueblo palestino desde septiembre de 2000. Israel, la Potencia ocupante, debe responder por todos estos crímenes de guerra, actos de terrorismo de Estado y violaciones sistemáticas de los derechos humanos cometidos contra el pueblo palestino, y sus autores deben ser llevados ante la justicia.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta como documento del décimo período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General, en relación con el tema 5 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Riyad **Mansour**
Embajador
Observador Permanente de Palestina ante las Naciones Unidas